



RESOLUCIÓN DE SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR

N° D-265-2025-ATU/DO-SSTR

Lima, 09 de Abril de 2025

VISTO:

El Expediente N.º **5101-2025-02-0053355**, de fecha **12 de Marzo de 2025**, mediante el cual, **EMPRESA DE TRANSPORTES EL LOBITO S.A.C.** (en adelante, la administrada) con R.U.C. N° **20603650337**, solicitó a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (en adelante, SSTR) de la Dirección de Operaciones (en adelante, DO) de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante, ATU), la renovación de la autorización para prestar servicio público de transporte regular en el territorio de competencia de la ATU en la Ruta 1050; la Carta N° 2127-2025-ATU/DO-SSTR, el Expediente N° 5101-2025-02-0053355; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30900, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 28 de diciembre de 2018, se crea la ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, las que ejercen con arreglo a la Ley y constituye pliego presupuestario, la cual tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao (en adelante, SIT), en el marco de los lineamientos de política que apruebe el MTC y los que resulten aplicables;

Que, los literales g) e i) del artículo 6 de la Ley N.º 30900 establece que la ATU, dentro del ámbito de su competencia, ejerce las siguientes funciones: otorgar autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte regular de personas y otorgar habilitaciones de conductores, vehículos y de infraestructura complementaria destinada a la prestación de los servicios de transporte terrestre de personas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2019-MTC, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30900, Ley de creación de la ATU, que tiene por finalidad desarrollar las competencias y funciones generales otorgadas a la Entidad, en ese sentido, el Reglamento señala que la ATU es competente entre otros para planificar y gestionar el SIT y el Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas, asimismo, señala que tiene como función otorgar títulos habilitantes a operadores, conductores y vehículos, en el marco de sus competencias;

Que, de acuerdo al artículo 85 del «Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU» (en adelante, TIROF) aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 064-2025-ATU/PE, de fecha 21 de febrero de 2025, la SSTR es la unidad orgánica de la DO responsable de gestionar la operación y mantenimiento de los servicios de transporte regular de competencia de la ATU, asimismo, de acuerdo al literal k) del artículo 86 del precitado cuerpo normativo, tiene entre sus funciones emitir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 203-2023-ATU/PE, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó el «Reglamento del Régimen Excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la Prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU» (en adelante, el Reglamento), el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 174-2024-ATU/PE;



12/03/2025 11:48 - a.m.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml> e ingresar clave: **048223A193C58800**

Que, el Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos aplicables al Régimen Excepcional para la prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU, dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao, así como obligaciones de los operadores, conductores/as, además de los derechos y deberes de los/las Usuarios/as, en el marco de la implementación progresiva del Sistema Integrado de Transporte para Lima y Callao;

Que, de acuerdo a lo señalado en la definición 39 del artículo 5 del Reglamento, el servicio público de transporte regular es el servicio prestado con continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad para satisfacer las necesidades colectivas de viaje de carácter general, a través de una ruta establecida en la Ficha Técnica, siendo que esta última contiene el conjunto de datos técnicos de la misma;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento, dispone que los Operadores que cuenten con una Autorización de Servicio vigente emitida por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima o Municipalidad Provincial del Callao pueden solicitar, por única vez, a través de la Plataforma Virtual de Trámites de la Sede Digital de la ATU, la renovación de la Autorización de Servicio bajo el Régimen Excepcional, de conformidad con el Plan Regulador de Rutas;

Que, en esa misma línea, el numeral 12.2 del mismo marco normativo, establece que la renovación de la autorización de Servicio tiene un plazo de vigencia de cinco (5) años desde su otorgamiento y conlleva a la renovación de la habilitación vehicular, la habilitación de conductores/as y el registro de cobradores/as, de ser el caso. Asimismo, el procedimiento de renovación de Autorización de Servicio se realiza en atención al Plan Regulador de Rutas y a las Fichas Técnicas que se aprueben en el marco del plan en mención, de conformidad al numeral 12.3 del referido artículo;

Que, es así, en la Sesión Ordinaria Virtual N.º 24 del Consejo Directivo de la ATU realizada el 19 de diciembre de 2024, se aprobó por unanimidad el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao; aunado a ello, mediante la Sesión Ordinaria Virtual N.º 003-2025 del Consejo Directivo de la ATU, realizada el día 10 de febrero de 2025, mediante Acuerdo de Consejo N.º 001- 2025, se aprobó por UNANIMIDAD la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas; de conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 10 del TIROF de la ATU.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 27 de diciembre de 2024», se dispuso la publicación del Plan Regular de Rutas para Lima y Callao, mediante el cual define las características técnicas y el conjunto de rutas de transporte de pasajeros para atender la demanda de los servicios de transporte en el Territorio, el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE, el cual dispone la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 002-2025-MTC, publicado en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 07 de febrero de 2025, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, (en adelante, TUPA de la ATU), el cual establece los requisitos del procedimiento administrativo con código PA431694074 denominado Renovación de la autorización para la prestación del servicio público del transporte regular, aplicable al régimen excepcional en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao , a cargo de la SSTR;

Que, con el Expediente N.º 5101-2025-02-0053355, de fecha 12 de Marzo de 2025, la administrada EMPRESA DE TRANSPORTES EL LOBITO S.A.C., por medio de la plataforma Virtual de Trámites de la ATU, solicitó la renovación de la autorización para prestar el servicio público de transporte regular de personas con la ruta 1050, en merito al precitado procedimiento administrativo;

Que, mediante Carta N.º 2127-2025-ATU/DO-SSTR, de fecha 25/03/2025, notificada con fecha 25/03/2025, se hizo de conocimiento a la administrada, las observaciones advertidas a la solicitud presentada, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de las mismas, bajo apercibimiento de declarar improcedente su pretensión;

Que, ante ello, con el Expediente N.º 5101-2025-02-0053355, de fecha 12 de Marzo de 2025, la



12/03/2025 11:48 - a.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

administrada presenta documentación a efectos de subsanar las observaciones advertidas en la Carta N° 2127-2025-ATU/DO-SSTR, de fecha 25/03/2025, y continuar con el procedimiento renovación de la autorización para prestar el servicio público de transporte regular;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación presentada por la administrada **EMPRESA DE TRANSPORTES EL LOBITO S.A.C.**, la SSTR concluyo que cumple con los requisitos señalados en el TUPA de la ATU, por lo que corresponde otorgar a la administrada la renovación de la autorización para la prestación de servicio de transporte regular de personas para operar la ruta 1050 por cinco (05) años, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento;

Que, de lo antes precitado, es preciso mencionar que, no son objeto de ampliación, las autorizaciones de servicio en rutas que se superponen con aquellas previstas para su entrega bajo alguna de las modalidades de participación de la inversión privada establecidas en la normativa vigente y promovidas por la ATU, el mismo que se encuentra establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento.

Que, en ese contexto, corresponde otorgar la habilitación vehicular a los vehículos que conforman la flota inicial de la administrada los cuales se detallan en el artículo 2 de la parte resolutive de la presente resolución; asimismo, corresponde otorgar habilitaciones a los conductores señalados en el artículo 3 de la parte resolutive de la presente resolución, al haberse verificado que estos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento; siendo que, la vigencia de las habilitaciones antes señaladas son otorgadas en el marco de lo dispuesto en el aludido cuerpo legal. Del mismo modo, proceder al registro de los cobradores señalados en el artículo 4, en los registros del servicio de transporte regular;

Que, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad, previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el numeral 51.1 del artículo 51, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se presume que los recaudos, todas las declaraciones juradas y la información incluida en los escritos y formularios presentados por los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presume verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2019-MTC; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias, el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 203-2023-ATU/PE y modificatoria; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1 Renovar la autorización para la prestación del servicio público de transporte regular de personas en el ámbito de competencia de la ATU en la Ruta **1050**, a la administrada **EMPRESA DE TRANSPORTES EL LOBITO S.A.C.** por una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la renovación de la autorización de servicio queda condicionada al cumplimiento de las condiciones de permanencia establecidas en el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU y demás normativa vigente.

Artículo 2 Disponer que la ruta **1050** inicie la operación del servicio el día 19 de Abril de 2025.

Artículo 3 Disponer que la prestación del servicio se realice conforme al itinerario contenido en la ficha técnica de la Ruta 1050, que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución y que forma parte integrante de esta.

Artículo 4 Disponer la emisión de la Tarjeta Única de Circulación Electrónica a favor de los vehículos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, los cuales constituirán la flota inicial de la Ruta 1050.



12/03/2025 11:48 - a.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

Artículo 5 Disponer la emisión de las credenciales a los conductores detallados en el Anexo III, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 6 Disponer la incorporación en el registro del servicio de transporte regular, de los cobradores detallados en el Anexo IV, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 7 Notificar la presente Resolución a EMPRESA DE TRANSPORTES EL LOBITO S.A.C..

Artículo 8 Disponer que la presente resolución sea incorporada en los registros del servicio de transporte regular.

Artículo 9 Poner en conocimiento de la Dirección de Fiscalización y Sanción, la presente resolución para las acciones que estime pertinente.

Artículo 10 Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (<http://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y Comuníquese.

CÉSAR AUGUSTO MILLONES ANACLETO
SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
REGULAR
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



ANEXO I
ruta 1050

DISTRITO DE ORIGEN : SAN JUAN DE LURIGANCHO

DISTRITO DE DESTINO : LINCE

Itinerario Ida	Itinerario Vuelta
PASAJE 16 AVENIDA PAMPA ALTA AVENIDA AMPLIACION OESTE AVENIDA FERNANDO WIESSE AVENIDA PROCERES DE LA INDEPENDENCIA AVENIDA PIRAMIDE DEL SOL PUENTE PIRAMIDE DEL SOL AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI AVENIDA INDEPENDENCIA VIA DE EVITAMIENTO PUENTE HUASCAR VIA DE EVITAMIENTO INTERCAMBIO VIAL PUENTE HUANUCO PUENTE HUANUCO JIRON AMAZONAS JIRON HUANTA PUENTE NICOLAS DE PIEROLA AUXILIAR AVENIDA ALMIRANTE MIGUEL GRAU JIRON MENDOZA MERINO AVENIDA JAIME BAUSATE Y MEZA AVENIDA PROLONGACION PARINACOCHAS AVENIDA MEXICO PUENTE MEXICO AVENIDA MANUEL CASTAÑEDA AVENIDA JOSE GALVEZ AVENIDA JUAN PARDO DE ZELA AVENIDA GENERAL CESAR CANEVARO JIRON MANCO SEGUNDO	AVENIDA CORONEL JOSE LEAL JIRON JOSE BERNARDO ALCEDO AVENIDA MILITAR AVENIDA MANUEL CASTAÑEDA PUENTE MEXICO AVENIDA MEXICO AVENIDA PROLONGACION PARINACOCHAS AVENIDA 28 DE JULIO JIRON PROLONGACION CANGALLO PUENTE CANGALLO JIRON CANGALLO JIRON SANTA ROSA JIRON HUANUCO PUENTE HUANUCO ACCESO VIA DE EVITAMIENTO VIA DE EVITAMIENTO PUENTE HUASCAR VIA DE EVITAMIENTO AVENIDA 01 DE MAYO AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI PUENTE CHINCHAYSUYO JIRON CHINCHAYSUYO JIRON SAN AURELIO AVENIDA PROCERES DE LA INDEPENDENCIA AVENIDA FERNANDO WIESSE AVENIDA AMPLIACION OESTE AVENIDA PAMPA ALTA PASAJE 16

CARROCERÍA/CATEGORIA : MINIBUS (M2-M3)

FLOTA REQUERIDA	: FLOTA	:	OPERATIVA	RESERVA	TOTAL
			45	5	50

LONGITUD	: IDA	:	24.71 KM.		
	: VUELTA	:	24.05 KM.	TOTAL	48.76 KM.

INTERVALO DE PASO : 3 MIN.

PUNTO INICIAL : PASAJE 16 / CALLE LAS LOMAS

PUNTO FINAL : JIRON MANCO SEGUNDO / AVENIDA CORONEL JOSE LEAL

ZONA DE ESTACIONAMIENTO INICIAL :

ZONA DE ESTACIONAMIENTO FINAL :



12/03/2025 11:48 - a.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO II

Nº	PLACAS	AÑO DE FABRICACIÓN	MODELO DE VEHICULO	RUC	TUCE	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	M2X774	1993	CARAVAN 2.7D DX 4DW	20603650337	T202501012387R	09/04/2025	27/03/2026
2	Z1I968	2010	BJ6520XBT3	20603650337	T202501012400R	09/04/2025	27/03/2026
3	C5K245	2012	HIACE	20603650337	T202501012399R	09/04/2025	27/03/2026
4	AUR913	2017	HAISE	20603650337	T202501012398R	09/04/2025	27/03/2026
5	CRN150	2025	BX11	20603650337	T202501012397R	09/04/2025	27/03/2026
6	CRS479	2025	QL1110ANPACY	20603650337	T202501012396R	09/04/2025	27/03/2026
7	Y1Y728	1995	CARAVAN	20603650337	T202501012395R	09/04/2025	24/03/2026
8	AYG639	2017	INCAPOWER MINIBUS 1754	20603650337	T202501012394R	09/04/2025	27/03/2026
9	A0W745	2011	HIACE COMMUTER SUPER LONG DSL	20603650337	T202501012393R	09/04/2025	27/03/2026
10	M1U433	2012	HIACE COMMUTER SUPER LONG DSL	20603650337	T202501012392R	09/04/2025	27/03/2026
11	AMR920	2016	K1	20603650337	T202501012391R	09/04/2025	27/03/2026
12	F2O739	2013	VIEW	20603650337	T202501012390R	09/04/2025	27/03/2026
13	M2A013	2011	HKL6600C	20603650337	T202501012389R	09/04/2025	27/03/2026
14	CNV288	2025	K1 AUCAN	20603650337	T202501012388R	09/04/2025	27/03/2026
15	AKC850	2015	HKL6520E	20603650337	T202501012386R	09/04/2025	27/03/2026
16	AZD714	2019	VIEW DSL	20603650337	T202501012385R	09/04/2025	27/03/2026
17	D2M956	2016	K1	20603650337	T202501012384R	09/04/2025	27/03/2026
18	ABR835	2014	H2L	20603650337	T202501012383R	09/04/2025	27/03/2026
19	A4A773	2010	GDQ6480A1TC	20603650337	T202501012382R	09/04/2025	27/03/2026
20	Z4N963	2011	HKL6540C	20603650337	T202501012381R	09/04/2025	27/03/2026
21	F8N897	2013	BJ6520XBT3	20603650337	T202501012380R	09/04/2025	27/03/2026
22	B1K732	2011	JOURWAY	20603650337	T202501012379R	09/04/2025	27/03/2026
23	C6E254	2012	VIEW	20603650337	T202501012378R	09/04/2025	27/03/2026
24	CFW560	2023	HKL6520E	20603650337	T202501012377R	09/04/2025	27/03/2026
25	A5H740	2010	VIEW	20603650337	T202501012376R	09/04/2025	27/03/2026
26	D8T503	2013	H2L	20603650337	T202501012375R	09/04/2025	27/03/2026
27	CCM115	2023	K1 AUCAN	20603650337	T202501012374R	09/04/2025	27/03/2026
28	D9T884	2013	BJ6520XBT3	20603650337	T202501012373R	09/04/2025	27/03/2026
29	ARA833	2016	INCAPOWER MINIBUS 1754	20603650337	T202501012372R	09/04/2025	27/03/2026
30	V8O953	2014	URVAN	20603650337	T202501012371R	09/04/2025	27/03/2026
31	F7B736	2009	HIACE	20603650337	T202501012370R	09/04/2025	27/03/2026
32	W4F827	2009	GDQ6480	20603650337	T202501012369R	09/04/2025	27/03/2026
33	D0S957	2018	INCAPOWER MINIBUS AC 3.0	20603650337	T202501012368R	09/04/2025	27/03/2026



12/03/2025 11:48 - a.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.atu.gob.pe/atu

ANEXO III

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	YULINIO CARDENAS GARRO	73931973	F73931973	A IIb	COD73931973	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
2	FAUSTO PEREZ MEDRANO	40548919	Q40548919	A IIIa	COD40548919	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
3	JORGE LUIS CUTIPA CONDORI	43627603	Q43627603	A IIIc	COD43627603	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
4	JESUS ELVIS MISARIO	04066744	Q04066744	A IIIa	COD04066744	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
5	ALFREDO ALARCON VERA	09246782	Q09246782	A IIb	COD09246782	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
6	JOSE CASTRO PARRA	41434329	Q41434329	A IIIc	COD41434329	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
7	ABEL VELASQUEZ CCORIÑAUPA	41008457	Q41008457	A IIb	COD41008457	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
8	FELIX RAUL APARICIO ORTIZ	41815532	Q41815532	A IIb	COD41815532	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
9	MIGUEL YUVAN MURO OBLITAS	42359762	C42359762	A IIIc	COD42359762	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
10	ADRIAN PONCIANO MENDOZA TAIPE	20025348	R20025348	A IIIa	COD20025348	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
11	JOSE LUIS DIAZ QUIROZ	08305237	Q08305237	A IIb	COD08305237	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
12	JAVIER WILSON VALDIVIA SOLIS	71627062	Q71627062	A IIb	COD71627062	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
13	ENRIQUE ISRAEL ACUÑA LOPEZ	40255898	Q40255898	A IIb	COD40255898	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
14	LEMER RUFINO GAMARRA GAMARRA	42867298	Q42867298	A IIIa	COD42867298	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
15	OVIDIO RODRIGUEZ SOLANO	10362874	Q10362874	A IIb	COD10362874	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
16	MACO TEODORO HUAYNATES ARELLANO	42823430	Q42823430	A IIIc	COD42823430	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
17	HEBERT QUISPE FLORES	08383245	Q08383245	A IIIa	COD08383245	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
18	FLAVIO HILARES LUNA	10518922	Q10518922	A IIb	COD10518922	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
19	WALTER BERNARDO OROPEZA CRISPIN	20578710	Q20578710	A IIb	COD20578710	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
20	EFRAIN OLIVERT SALVADOR AMBROSIO	07424205	Q07424205	A IIb	COD07424205	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
21	CESAR CARLOS MORENO COMONERO	09654899	Q09654899	A IIIa	COD09654899	20603650337	09/04/2025	09/04/2030



12/03/2025 11:48 - a.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.atu.gob.pe/atu

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
22	JUAN CARLOS SANCHEZ HERNANDEZ	10123084	Q10123084	A IIIa	COD10123084	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
23	ARMANDO CHUNGA JUAREZ	07385497	B07385497	A IIb	COD07385497	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
24	JUAN HUMBERTO NOLASCO POSADAS	20694097	Q20694097	A IIb	COD20694097	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
25	ESSTIV KENNY CONDEZO ESPINOZA	41352457	P41352457	A IIIc	COD41352457	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
26	YOSVANNY ALEJANDRO ROMERO MARTINEZ	008227920	Q008227920	A IIIc	COD008227920	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
27	YORSY JOEL PEÑA	006711346	Q006711346	A IIIc	COD006711346	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
28	YONEIDER RAFAEL CARRERO MIRANDA	008281758	Q008281758	A IIb	COD008281758	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
29	MARTINIANO RAFAEL CARRERO ROQUE	008414582	Q008414582	A IIIc	COD008414582	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
30	ELIO JOSE RUIZ HENRIQUEZ	007946433	Q007946433	A IIIc	COD007946433	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
31	CARLOS EDUARDO CANCINES MORENO	007012233	Q007012233	A IIIc	COD007012233	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
32	JOSEPH FRANCISCO GUARENAS MERCADO	004955434	Q004955434	A IIIc	COD004955434	20603650337	09/04/2025	09/04/2030
33	ROQUE RAFAEL IMITOLA RUIZ	008527775	Q008527775	A IIIc	COD008527775	20603650337	09/04/2025	09/04/2030



12/03/2025 11:48 - a.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO IV

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
1	OLGA ROSALI GUERRERO CRUZ.	FEMENINO	DNI - 41169304
2	ROCIO BEATRIZ ROMERO SALAS.	FEMENINO	DNI - 44841479
3	JUAN CARLOS FLORES QUISPE.	MASCULINO	DNI - 10355905
4	ROGER ROJAS ARQUEÑO.	MASCULINO	DNI - 80015300
5	CARLOS CARRANZA CAMPOS.	MASCULINO	DNI - 10132893
6	YON YLLERMAN CHAVEZ VALLE.	MASCULINO	DNI - 40761174
7	JESUS DAVID LINO CISNEROS.	MASCULINO	DNI - 47730787
8	RICARDO SARMIENTO GONZALES.	MASCULINO	DNI - 40943941
9	PILAR CONTRERAS CALLA.	FEMENINO	DNI - 06278793
10	JOEL ANDRE CURIOSO TRISTAN.	MASCULINO	DNI - 41829370
11	MAGALY OLIVAR VILLAYERDE.	FEMENINO	DNI - 46426037
12	EDILBERTO QUEZADA ENCINA.	MASCULINO	DNI - 32537749
13	HUGO NEYCEN RANGEL LEYSEQUIA.	MASCULINO	DNI - 75769079
14	MADELEINE MEZA SAAVEDRA.	FEMENINO	DNI - 80178674
15	SONIA ESTHER LEON MEJIA.	FEMENINO	DNI - 45990926
16	FREDDY SORTIJA QUILICHE.	MASCULINO	DNI - 42361915
17	JULIO CIRILO ROQUE LOYOLA.	MASCULINO	DNI - 04204675
18	CESAR AUGUSTO AMPUERO OCAMPO.	MASCULINO	DNI - 08528034
19	JULIO CESAR VALENCIA ZUTA.	MASCULINO	DNI - 40948235
20	LUIS MIGUEL CHOQUE TITO.	MASCULINO	DNI - 74380251
21	JERSON ALEXIS DE LOS SANTOS MEDINA.	MASCULINO	DNI - 72292042
22	LITA SANTOS QUINTOS DELGADO.	MASCULINO	DNI - 10676655
23	MAICOL CARLOS PEREZ MEDRANO.	MASCULINO	DNI - 42574763
24	BRAULIO JACINTO FLORES YZAGUIRRE.	MASCULINO	DNI - 09661292
25	JAVIER CALDERON MARTINEZ.	MASCULINO	DNI - 78204076
26	ERIKA ESTEFANY RAMIREZ MEJIA.	FEMENINO	DNI - 77571139
27	ZULEMA TERESITA TOLENTINO ALBORNOZ.	FEMENINO	DNI - 41079352
28	DOROTEO USCAMAITA HUALLPARIMACHI.	MASCULINO	DNI - 09199379
29	FRANCISCO ACUÑA GONZALES.	MASCULINO	DNI - 07351567
30	SOLEDAD ROCIO SOLORZANO RODRIGUEZ.	FEMENINO	DNI - 45339093
31	PEDRO SANCHEZ CHAVEZ.	MASCULINO	DNI - 41282841
32	FELIX SATURNINO MENDOZA MEZA.	MASCULINO	DNI - 10519403
33	JUDITH MILAGROS PANDO CAMPOS.	FEMENINO	DNI - 44543929
34	CARMEN ROSA YAIPEN LLONTOP.	FEMENINO	DNI - 45976371
35	JOSE ANTONIO ARIAS PECHE.	MASCULINO	DNI - 75110326
36	MARCELINO ABEL MENDOZA TAIPE.	MASCULINO	DNI - 09085970
37	LUZMILA TORRES QUINTANA.	FEMENINO	DNI - 07241861
38	NAYDA GLORIA TAQUIRI AZA.	FEMENINO	DNI - 48521143



12/03/2025 11:48 - a.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu